



SESIÓN PLENARIA

- 5.- Pregunta N.º 417, relativa a cantidad cobrada por el Presidente del Consejo Escolar por asistir a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte para explicar el Acuerdo por la Educación, presentada por D.ª Verónica Ordóñez López, del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/5100-0417]**
- 6.- Pregunta n.º 418, relativa a cantidad cobrada por el Presidente del Consejo Escolar en dietas en los últimos tres meses y por asistir a reuniones, actos o eventos, presentada por D.ª Verónica Ordóñez López, del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/5100-0418]**

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Y pasamos a los puntos 5 y 6, que se agrupan a efectos del debate, dado que, como les anunciaba al principio del Pleno, el punto 4 ha sido retirado.

Sr. Secretario Segundo.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Pregunta N.º 417, relativa a cantidad cobrada por el Presidente del Consejo Escolar...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Un momento, un momento... Espere un momento que se tranquilice el personal.

Ahora.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Pregunta N.º 417, relativa a cantidad cobrada por el Presidente del Consejo Escolar, por asistir a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, para explicar el Acuerdo por la Educación, presentada por D.ª Verónica Ordóñez López.

Y pregunta N.º 418, relativa a la cantidad cobrada por el Presidente del Consejo Escolar en dietas, en los últimos tres meses, por asistir a reuniones, actos o eventos, presentada también por D.ª Verónica Ordóñez López.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Para formular la pregunta tiene la palabra D.ª Verónica Ordóñez López.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Las doy por formuladas. Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sra. Ordóñez.

Contestación del Gobierno. Tiene la palabra el Consejero de Educación, Cultura y Deporte. D. Francisco Fernández Mañanes.

EL SR. CONSEJERO (Fernández Mañanes): Muchas gracias, Sra. Presidenta.

A la primera pregunta, como Sus Señorías conocen perfectamente, el Consejo Escolar aún estando adscrito a la Consejería de Educación y Juventud, hoy: Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en la Ley del año 99, de 14 de marzo, también saben perfectamente que no participa en su estructura jerárquica. La Consejería de Educación no paga, evidentemente, nada por ningún concepto, directamente al Presidente del Consejo Escolar ni a ningún Consejero del Consejo Escolar.

A la segunda de las preguntas, pues le tendría que contestar exactamente lo mismo.

En cualquier caso, como supongo que no son ésas estrictamente las preguntas, y en la medida en que efectivamente este órgano superior colegiado de participación, consulta y asesoramiento está adscrito como he señalado anteriormente a la Consejería de Educación, lo que le puedo señalar es que la Consejería de Educación está en la obligación de subvenir los gastos de funcionamiento del propio Consejo Escolar, de proveerle de los medios humanos y materiales suficientes para la alta representación que tiene. Así lo hace, porque está obligado además, en función del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de Cantabria.

En este caso, el Decreto establece, en su artículo 9: Que todos los miembros del Consejo Escolar de Cantabria podrán percibir las indemnizaciones que por asistencias puedan establecerse, conforme a la normativa vigente.

En este sentido, y hasta donde sé yo, la operativa; digo hasta donde sé yo, porque la gestión presupuestaria corresponde al propio Consejo Escolar de Cantabria; la operativa es que se liquida trimestralmente conforme a las



liquidaciones que efectúa la Secretaría del Consejo Escolar, que tiene delegada dicha función de gestión presupuestaria por el Presidente del Consejo desde hace parece mucho tiempo. No corresponde al presente.

Como usted bien sabe, y creo que Sus Señorías, el actual Presidente del Consejo Escolar de Cantabria es un funcionario jubilado. Está en situación de jubilación forzosa. Lo que hace inviable, naturalmente, recurrir a modelos como en el pasado donde había funcionarios en activo que se ocupan de la Presidencia del Consejo Escolar de Cantabria, mantenían su retribución de origen, percibían a su vez un complemento; el establecido para los Directores de instituto de Secundaria, de máxima categoría.

En este caso, eso es obviamente inviable. Y por tanto, se ha ido a otra fórmula, conforme al criterio del Servicio de Centros, que entendía que encajaba en las posibilidades del acuerdo del Consejo de Gobierno, para la asistencia a órganos de Consejos de Administración, o entes similares, donde se establecen unas dietas especiales; en este caso, máximo 200 euros.

Hasta donde sé, la Presidencia del Consejo Escolar pone en conocimiento del propio Pleno, o de la Permanente creo que en este caso mediante resolución. Adopta este acuerdo, estableciendo el límite que por razones presupuestarias, la Consejería de Educación le comunica, de un máximo de 100 al año.

Son indemnizaciones en todo caso por razón de servicio, obviamente ahí ya se les aplica las retenciones correspondientes y el Presidente del Consejo Escolar, no percibe ninguna otra cantidad en concepto de dietas estrictamente por alimentación, manutención, viaje, transporte, etc., etc.

Exclusivamente estas cantidades, como digo con un máximo de 100 al año.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Consejero.

Turno de réplica de la Sra. Diputada. Tiene la palabra D.^a Verónica Ordóñez.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Muchas gracias, Sr. Consejero.

Subo a la Tribuna para ver si le he entendido bien. Lo que usted me ha dicho es que en el caso del anterior, de los anteriores Presidentes del Consejo, la dieta, entre comillas o como..., por hacer una analogía, o sea iba incluida dentro de su salario, por lo tanto era la Consejería la que se hacía cargo de ese dinero. Y que ahora, al ser distinto, al tener que depender de las propias dietas del Consejo, obviamente esto es lo que motiva, claro el susto que nos habíamos pegado nosotros, cuando nos informaron de esta situación, viendo cuánto subía la partida para gastos diversos en, sobre todo en el último ejercicio.

¿Tiene usted datos de cuánto va a ser el ahorro o más o menos, o esa previsión se podrá hacer a fin de año? Digo, por saber cuánto les costaba a ustedes desde la Consejería este plus, más lo que hubiera que hacer para cubrir que esa persona estuviera en ese puesto en concreto y lo que nos va a costar ahora esta remuneración a una persona jubilada, a través de las dietas.

Esa es una de las preguntas, simplemente por saber si con este sistema hemos ganado o hemos perdido económicamente hablando, por decirlo de alguna forma y entiendo que todas el resto de las preguntas sobre el funcionamiento, usted las tiene que conocer, aunque entiendo que no sea usted el responsable, puesto que es un ente autónomo, pero bueno, obviamente la toma de decisiones entiendo que deberá estar regulada o colegiada y sí que es cierto que dentro del Consejo Escolar había malestar por cómo se había tomado esta decisión, por si nos podía contar algo más también al respecto.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sra. Diputada.

Turno de dúplica del Gobierno, tiene la palabra el Sr. Consejero.

EL SR. CONSEJERO (Fernández Mañanes): Bien, muchas gracias, Sra. Presidenta, Señorías.

Como le he señalado, en anteriores ocasiones, al haber un funcionario docente ocupando la presidencia del Consejo Escolar de Cantabria en activo, pasaba automáticamente a percibir la retribución, que en función de su categoría docente, profesor de Secundaria, catedrático, profesor técnico o maestro, maestra, pues le correspondía a la que se le añadía, repito, pues un complemento establecido en la normativa, que recibe el Presidente del Consejo Escolar, porque es el presidente del máximo órgano, en este caso, de consulta, participación en materia de programación escolar.



Ese complemento es aproximadamente novecientos euros mensuales, exactamente se lo puedo señalar, concretamente 941,85, siempre hablamos obviamente de cantidades brutas, repito que se añadía a su retribución de origen y como es obvio al ocupar ese puesto con exclusividad, pues había que a su vez sustituir a ese profesor en el destino que tenía, en su instituto, en su colegio correspondiente.

Por tanto, naturalmente ahora estamos hablando de una persona que está jubilada, que percibe clases pasivas, en consecuencia nadie le sustituye, que se ocupa en exclusiva de este, la persona de la que hablamos, el presidente del Consejo Escolar y que incluso era edil en su Corporación municipal, en Reinosa, lo ha dejado de ser, por tanto ahora tiene como única actividad la de llevar con la máxima dignidad, entiendo, la presidencia del Consejo Escolar de Cantabria y naturalmente pues, yo no he hecho los cálculos del ahorro, pero es fácil hacerlo cuando, repito, está limitadas a 100 asistencias en todo caso, que ha de certificar la Secretaría como indemnizaciones especiales, sin que a ello se pueda añadir cantidad alguna en concepto de gasto de manutención, parking, comidas, estancias, alojamientos etc.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Consejero.